BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión ordinaria de pleno de 6 de Diciembre de 1928.

En la ciudad de Segovia, a seis de Diciembre de mil novecientos veintiocho, siendo las once en punto de la mañana, previa convocatoria de fecha veintiséis de Noviembre último, inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día treinta, circulada por escrito y entregada en su domicilio a los Sres. Diputados titulares, directos y corporativos, el mencionado día veintiséis, se reunieron en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial, con el fin de celebrar sesión ordinaria de pleno, bajo la presidencia del Excelentísimo e Ilmo. Sr. D. Segundo Gila Sanz, Presidente de la Excelentísima Diputación, los Sres. Diputados directos titulares, D. Mariano Larios Cibatti y D. Andrés Marcos Callejo y los corporativos, también titulares, D. Tomás Navarro Cabello, don Alfredo Bobillo González, D. Tomás Angulo de Blas, D. Manuel Gómez García y D. Valentín Cardiel Merino; hallándose igualmente presentes el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla y el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura de la convocatoria para esta sesión y de las disposiciones pertinentes del estatuto provincial, así como del acta de la sesión plenaria últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad.

Vacantes de Diputados.—Capital. —La Secretaría dió cuenta de haber dejado de formar parte de la Diputación Provincial el Diputado corporativo titular D. Mariano Cristóbal López y el corporativo suplente D. Julián Moreno Gómez, el primero por haberle sido admitida la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Sepúlveda, y el segundo por haber sido elegido Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Riaza, y a propuesta de la Presidencia se acordó hacer constar en acta el sentimiento que a la Corporación produce verse privada de la entusiasta colaboración de dichos dos señores, deseando los mayores aciertos y los más grandes éxitos al Sr. Cristóbal en los negocios particulares que ha emprendido y al Sr. Moreno en la administración y dirección de los intereses de la villa de Riaza.

Cesión de local a la Unión de Clases Sanitarias.—Segovia.—Dada lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial permanente en su sesión de 9 de Julio de este año, en virtud del cual se cedió a la Unión de Clases Sanitarias de la provincia, integrada por los colegios de médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Practicantes y Matronas el piso 2.° del Instituto Provincial de Higiene, con sujeción a las bases que constan en ese acuerdo y en el contrato firmado el 29 de Septiembre por los señores Presidentes de la Diputación y de la Asociación mencionada; la Asamblea acuerda ratificar los indicados acuerdos y contrato.

Patronato de Sancti-Spiritus.-Segovia.—El Sr. Presidente manifestó a la Asamblea que existe en esta Ciudad, desde época tan remota que data del siglo XIII, una Institución benéfica denominada «Hospital de Sancti-Spiritus» que, derivándose de la Institución matriz o general fundada en Roma, cuyo funcionamiento y administración dependió durante cerca de dos centurias de la Cofradía que en dicha Ciudad regia esta Institución, tenía como fin exclusivo el dar asilo e impedidos, procurar la curación de enfermos y atender a la lactancia, crianza y educación de niños expósitos.

Como consecuencia de distintas vicisitudes por las que atravesó la Institución—siguió diciendo el Sr. Presidente—se concedió en el año 1572, por una bula del Papa Gregorio XIII, al Ayuntamiento de Segovia el Patronato de dicha fundación, el que vino ejerciendo hasta el año 1839, en que fueron agregados los bienes pertenecientes a ese Hospital de «Sancti-Spiritus» a la Institución benéfica denominada «Casa de Niños Expósitos», de la que es Patrono la Excma. Diputación Provincial. Esta agregación fué confirmada en el año 1872 por la Junta Provincial de Beneficencia, fundando sin duda el acuerdo en la Real orden de 3 de Abril de 1846, que dispuso, al crear las Juntas Provinciales de Beneficecia, que se clasificaran y agrègaran las fundaciones benéficas, a base de que las Casas de Expósitos habían de reputarse precisamente provinciales.

No ha de discutir la Diputación de Segovia en los presentes momentos el mejor derecho que para ejercer el Patronato y realizar todos los actos de administración en relación a cualquier Entidad o Corporación, pueda corresponderla respecto a los bienes que aún existan de la indicada fundación de Sancti-Spiritus, aunque este derecho a su favor queda perfectamente definido por lo que acabo de exponer; pero si ha de hacer constar que actualmente el Ayuntamiento de Segovia, sin que pueda determinarse por qué título, posee, de los varios bienes que disfrutaba la citada Institución, solamente el edificio ruinoso en el que estuvo instalado el Hospital de esa fundación y una lámina de la Deuda perpetua del 4 por 100 que le produce anualmente una renta líquida de 617,20 pesetas, cantidad notoriamente insuficiente para atender a una media docena de asilados que en el mencionado edificio habitan, hasta el punto de que, a pesar de destinar a este fin otros recursos distintos de la fundación, el número de asilados ha disminuido y sigue disminuyendo paulatinamente; y como quiera que ya ni se atiende a la curación de enfermos, ni a la lactancia, crianza y educación de niños expósitos—obligaciones que como es sabido han pasado a las Diputaciones—es evidente que por el citado Ayuntamiento no se cumplen los fines para los que la Institución fué creada.

Algo análogo—añadió el Sr. Gila—ocurre con varias fundaciones existentes en la Junta Provincial de Beneficencia de Segovia, de las cuales unas se han extinguido totalmente y otras tampoco pueden cumplir los fines para que fueron creadas; pero de esas fundaciones existen algunos fondos remanentes y como quiera, señores Diputados, que a esta Excma. Diputación Provincial la está impuesta por el apartado d) del artículo 127 del estatuto provincial la obligación de crear una Casa de Caridad para reclusión de indigentes, cuyo fin cumpliría plena y extensamente si dispusiera de edificio, del que hoy carece, yo he pensado que ese local que necesita la Diputación pudiera ser muy bien el en que estuvo instalado el repetido Hospital, al que con los fondos a que antes he aludido podría librarse de la ruina que en la actualidad le amenaza. De esta forma se le colocaría en condiciones de utilidad y pleno funcionamiento.

Por estas consideraciones me permito proponer a la Diputación Provincial se sirva acordar solicitar de la Dirección General de Administración que en conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de Beneficencia, y más principalmente en atención a lo humanitario del fin social y benéfico que se pretende cumplir, que sean transferidos a perpetuidad a esta Excma. Corporación Provincial el patronato y los bienes que actualmente existan y el edificio pertenecientes a la fundación de Sancti-Spiritus a que vengo refiriéndome, como asimismo que por quien corresponda se autorice a la misma Diputación a invertir en las obras de reforma y adaptación del hoy ruinoso edificio del repetido Asilo de Sancti-Spiritus los fondos remanentes de las fundaciones extinguidas y de otras que no pueden cumplir sus fines existentes en la Junta de Beneficencia de esta provincia.

La Asamblea, por unanimidad y de conformidad con la proposición del Sr. Presidente, acordó como en ella se indica, autorizándole ampliamente para que redacte la exposición que a este fin ha de dirigirse a la Dirección General de Administración y para que practique cuantas gestiones considere necesarias para el logro de los propósitos que abriga la Diputación.

Recaudación del impuesto de cédulas personales.—La Diputación Provincial observa que el impuesto de cédulas personales, que debía proporcionar cuantiosos ingresos, está acusando cada año mayor descenso en la recaudación, cuyo hecho obedece sin duda a que únicamente son admitidos para la confección de padrones los datos que arrojan las hojas declaratorias presentadas por los vecinos, que al parecer no son todo lo exactos que debían, ni se compulsan e inspeccionan por los respectivos Ayuntamientos.

Si la Diputación ha de obtener el producto que debiera de tal impuesto, se hace preciso variar los procedimientos seguidos hasta la fecha acumulando al efecto en sus oficinas cuantos datos y antecedentes sean necesarios para comprobar con los respectivos padrones, llegando si fuere preciso hasta la recaudación directa por la Diputación.

Fundada en estas consideraciones,

y de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos provinciales y lo propuesto por la Comisión especial de presupuesto, la Asamblea por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Presidente para que cuando lo crea conveniente se encargue la Diputación de la recaudación directa del impuesto de cédulas personales en aquellas poblaciones en que a juicio de la Presidencia convenga adoptar esta medida, y para reorganizar el negociado de cédulas personales, aportando a él cuantos datos y antecedentes se precisen para la exacta formación y comprobación de padrones, a cuyo fin se incluirá en el presupuesto para el año próximo un crédito de 5.000 pesetas destinado al gasto que con tal motivo pueda ocasionarse.

Habilitación de crédito.—Remitido por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Madrid, que ejerce igual cargo en la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común formada para contratar con el Banco de Crédito Local el empréstito ya efectuado para construir caminos vecinales, el cuadro de intereses correspondientes a las sumas capitalizadas a cada provincia, de cuyo cuadro resulta que en el año actual de 1928 corresponde abonar a la de Segovia la cantidad de 5.100 pesetas por los citados intereses; y como quiera que al formarse el presupuesto del corriente ejercicio no se había efectuado el aludido empréstito, por lo que no pudo figurar en aquél consignación alguna para satisfacer las cantidades que por amortización e intereses hay que abonar al Banco de Crédito Local, y como se trata de un servicio urgente e imprescindible; la Asamblea, de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos provinciales y con lo propuesto por la Presidencia, acuerda habilitar un crédito de 5.100 pesetas, que figurará en el capitulo 15 del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, destinado al pago de los intereses que corresponde satisfacer a esta Diputación en el año actual de la cantidad que le ha pertenecido en el empréstito contratado con el Banco de Crédito Local por la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común para construir caminos vecinales, crédito que se cubrirá con el sobrante que en poder de esta Corporación existe de las cantidades entregadas por el Estado y no invertidas para la contrucción de caminos vecinales.

Idem.—En la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 29 de Noviembre último fué adoptado el acuerdo de conceder 100 pesetas a cada uno de los señores Maestros de las Escuelas del Hospicio don Fernando Rodrigo, don Bernardino Peña y don Román Velasco como remuneración a las clases dadas a los niños de los Establecimientos de Beneficencia durante las vacaciones de verano, y como no existía consignación en el presupuesto del corriente ejercicio para el pago de esa atención, se acordó que se incluyeran las 300 pesetas como crédito reconocido en el que se formara para 1929, sin perjuicio de que si existían economías en el crédito destinado a gastos de educación se abonaran en el corriente año.

Considerando que según hace constar en su informe el Sr. Interventor de fondos provinciales, la aludida cantidad no podrá ser incluída como crédito reconocido en el presupuesto del año próximo, ni en el del actual se producirán economías para su abono; la Asamblea acuerda habilitar un crédito de 300 pesetas, en el capitulo 8.°, artículo 1.° del presupuesto de gastos del corriente año, para abonar a dichos señores profesores la remuneración antes indicada, cuyo importe se cubrirá con las existencias que de la Corporación existen en cuenta corriente en la Sucursal del Banco de España de esta Capital.

Ampliación de crédito.—Habiéndose observado por un error de asiento en la contabilidad provincial, la Intervención de fondos propuso y la Comisión acordó en 22 de Octubre último transferir como sobrantes doscientas pesetas de la partida 5.ª, artículo 2.°, del capítulo 1.° del presupuesto de gastos para pago del seguro contra incendios del palacio provincial; la Asamblea acuerda subsanar ese error, ampliando en 200 pesetas la aludida consignación, que se cubrirá con las existencias que de la Corporación existen en la Sucursal del Banco de España en esta Capital.

Contabilidad provincial.--Examinada la oferta que a la Diputación Provincial ha hecho la Sucursal en Segovia del Banco Español de Crédito para que esta Corporación lleve sus fondos a una cuenta corriente de dicha entidad bancaria; vistos los informes emitidos acerca de este asunto por los señores Interventor de fondos provinciales y Oficial mayor Letrado, la Asamblea, por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Presidente para que cuando lo estime conveniente firme un convenio con la Sucursal en Segovia del Banco Español de Crédito para llevar los fondos provinciales a una cuenta corriente que, con la garantía siempre de valores del Estado representativos de una suma en efectivo igual al importe de la cuenta corriente, abrirá a la Diputación la mencionada entidad bancaria.

Empréstito para caminos vecinales. —La Diputación Provincial por unanimidad acuerda que antes de que finalice el actual ejercicio económico y previas las formalidades que deban cumplirse, sean retiradas del Banco de Crédito Local de España las 200.000 pesetas que esta Corporación debe percibir en el presente año, a cuenta de la cantidad total que la ha correspondido en el empréstito concertado por la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común para la construcción de caminos vecinales.

Presupuesto provincial ordinario para el año de 1929.—Seguidamente dióse lectura del informe emitido por la Comisión especial de presupuestos, relativo al proyecto de presupuesto ordinario confeccionado por la misma para el año 1929, exponiendo el Sr. Presidente, antes de comenzar esa lectura, que primeramente se daría cuenta de la totalidad del proyecto en sus dos partes, de ingresos y gastos, y que después se procedería a dar lectura detallada de las partidas que integran cada uno de los capítulos y artículos de los gastos e ingresos, advirtiendo que aquellas partidas sobre las que no se hiciera observación alguna se considerarían aprobadas desde luego.

Por el Sr. Interventor de fondos provinciales se leyó primeramente la totalidad del presupuesto de ingresos, que asciende a la cantidad de pesetas 1.982.591,11, y después a la de gastos, que arrojó la cifra de 1.982.263,32 pesetas; y no habiéndose formulado observación alguna sobre dichos totales, quedó aprobada y acordada la totalidad del próximo presupuesto de la Diputación.

Inmediatamente el mismo funcionario dió lectura a cada uno de los capítulos, artículos y partidas que constituyen el presupuesto de ingresos, así como a las ordenanzas de los arbitrios que se establecen sobre las cantidades que se obtengan por las corporaciones, entidades y particulares, de la resinación de los pinos y de los productos maderables de los pinos que pueblan los pinares existentes en los términos municipales de la provincia; del impuesto del timbre provincial, el cual será colocado en todas las solicitudes que a instancia de parte se presenten en el registro general de entrada de la Diputación; del derecho que se establece por expedición de certificaciones a instancia de parte por las diferentes dependencias de la Corporación; del arbitrio sobre la extracción de piedras, tierras y arenas en la provincia y del arbitrio sobre la energía eléctrica desarrollada mediante aprovechamientos hidráulicos; todo lo cual fué aprobado por unanimidad.

A continuación y en igual forma fuéronse leyendo los capítulos, artículos y partidas del presupuesto de gastos, y no habiéndose hecho observación alguna por ningún señor Diputado, quedó aprobado en la forma propuesta.

En su virtud, el presupuesto provincial ordinario para el año de 1929 fué aprobado según consta en acta.

Gestión de asuntos.—Terminado el despacho de los asuntos que figuraban en el orden del día, el Sr. Presidente invitó a los Diputados a que manifestasen a la Diputación si creían que debiera tratarse alguna cuestión de que no se hubiera dado cuenta, y no habiendo usado de la palabra ningún señor Diputado, el mismo señor Presidente indicó que se complacía en poder participar a la Asamblea que dentro de breves días se daría principio a las obras para la construcción de la nueva prisión preventiva en Segovia y que tenía fundadas esperanzas de que a últimos del actual mes o primeros del de Enero se anunciaría el correspondiente concurso para la construcción de la nueva casa de Correos y Telégrafos.

La Diputación escuchó con complacencia las manifestaciones del señor Presidente y le concedió un expresivo voto de gracias por las gestiones incesantes que ha realizado y realiza en pro de la solución de esos asuntos y de cuantos afectan a los intereses generales de la capital y de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la cual se extiende la presente acta que dicho señor firma conmigo el Secretario que certifico.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Delegación de Hacienda de la Provincia 10

Sección Provincial de Presupuestos

CIRCULAR

En virtud de no haber transcurrido el plazo para las reclamaciones que pudieran formularse ante esta Delegación de Hacienda contra los presupuestos formados para el año de 1929, no podrán hacer uso de su presupuesto, por no ser firmes sus acuerdos hasta tanto que no haya cumplido el plazo de reclamaciones, los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

AYUNTAMIENTOS	VENCIMIENTO PLAZO DE RECLAMACIÓN
Fresno de la Fuente	19 Enero de 1929.
Frumales....................	17 id. id.
Fuentepiñel	(No está anunciado en el BOLETÍN OFICIAL)
Juarros de Voltoya	17 Enero de 1929.
Lastrilla	7 id. id.
Montejo de la Vega de la Serrezuela	17 id. id.
Montuenga..................	(No está anunciado en el BOLETÍN OFICIAL)
Muñopedro..................	Id. id. id.
Pradales....................	28 Enero de 1929.
Riaza.......................	12 id. id.
Sanchonuño	17 id. id.
San Cristóbal de la Vega......	(No está anunciado en el BOLETIN OFICIAL)
San Ildefonso................	12 Enero de 1929.
Segovia	12 id. id.
Sepúlveda	17 id. id.
Sigueruelo..................	(No está anunciado en el BOLETÍN OFICIAL)
Turégano....................	17 Enero de 1929.
Vallelado	3 id. id.
Yanguas de Eresma...........	21 id. id.

Los restantes presupuestos, aun cuando hayan sido devueltos o lo fuesen para subsanar defectos de que adoleciesen, podrán no obstante hacer uso de su presupuesto, por no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos en el plazo reglamentario.

Al mismo tiempo se recuerda a los Ayuntamientos, que según el art. 304 del estatuto municipal, el día 31 de este mes quedan anulados los créditos abiertos y no invertidos durante la vigencia del presupuesto.

Las obligaciones reconocidas y no satisfechas y los derechos liquidados que no se hubiesen realizado el último día del año, se comprenderán como resultas en la cuenta que se abra el nuevo presupuesto.

Segovia, 27 de Diciembre de 1928.—El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

12

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

NEGOCIADO DE AUTOMÓVILES

En virtud de lo dispuesto en el apartado (b) del articulo 185 del reglamento de circulaciún Urbana e Interurbana aprobado por Real decreto de 17 de Julio del año 1928, se hace saber para conocimiento de las autoridades competentes, que el último número de placas de pruebas de automóviles, concedido por esta Jefatura para el 2.° semestre del año anterior a los vendedores de dichos vehiculos en esta capital, es el 50.027; a fin de que las citadas Autoridades no consientan la circulación de automóviles con placas de pruebas cuya numeración sea la anteriormente dicha o las inferiores a las mismas.

Segovia, 1.° de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

7

Servicio Catastral de la riqueza urbana

PROVINCIA DE SEGOVIA

Comprobación de los registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Veganzones, Muñoveros, Caballar, Torreiglesias, La Cuesta, Losana, Adrada de Pirón, Basardilla, La Higuera, Espirdo y Torrecaballeros.

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas urbanas sitas en los términos municipales expresados, que la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, ha acordado con fechas 4 y 20 del actual la comprobación de los registros fiscales de edificios y solares de los citados términos, quedando nombrados para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe: D. Mariano García Rodriguez.

Arquitecto: D. Francisco Javier Cabello y Dodero.

Aparejadores: D. Domiciano Andrés Henche y D. Ignacio Valenti Roca.

La Comisión nombrada comprobará los registros fiscales citados por el orden indicado, por ser el reglamentario.

Para facilitar el mejor desempeño de dicho cometido, los propietarios están en el deber de franquear la entrada en las fincas a los funcionarios, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para llevar a cabo las valoraciones.

Segovia, 29 de Diciembre de 1928.—El Arquitecto Jefe, M. García Rodriguez.

21

Alcaldia de Veganzones

SUBASTA

El dia doce del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la oficina de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o del Teniente Alcalde que me represente, y asistido por el Sr. Secretario de la Corporación municipal, la subasta por el sistema de pujas, de doce pinos negrales, que dan un rendimiento de treinta metros cúbicos.

El tipo de tasación es de tres mil pesetas, siendo de cuenta del que resulte con el derecho de adjudicación pagar a más el importe de los anuncios en el Boletín Oficial y periódico *El Adelantado.*

Si dos pujas a la hora de cerrar esta subasta que será a las doce del reloj de la oficina, resultaraniguales se hará el correspondiente sorteo entre las dos proposiciones iguales; adjudicándose al número simultáneo de la papeleta en la que se lea *pinos*. El pago será en el acto de la adjudicación.

Veganzones, 2 de Enero de 1929.—El Alcalde, Julián Angulo Sierra.

Presupuesto ordinario para 1929

Aprobados por las respectivas Corporaciones plenas de los pueblos que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal, por término de quince dias, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince dias, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciéndolo público para general conocimiento y efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita

Fuentepiñel

PADRONES DE RÚSTICA

Recibido en las Alcaldias que a continuación se dicen de la Jefatura provincial del avance catastral, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de sus términos municipales, formados para el año 1929, quedan expuestos al público en las Secretarías respectivas por el plazo de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos únicamente por la Jefatura provincial.

Pueblos que se citan

Veganzones
Carbonero el Mayor
Aldealengua de Pedraza
Pajarejos

4

Alcaldia de Montejo de Arévalo

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y de su mancomunado Tolocirio, con el haber anual de tres mil novecientas pesetas, en virtud de renuncia del propietario, se saca a concurso por término de treinta dias y para cubrirla interinamente entre los individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios que se encuentren excedentes.

Las solicitudes se dirigirán en el plazo antes dicho al Sr. Alcalde de ésta, o al de Tolocirio.

Montejo de Arévalo, 29 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Jiménez.

11

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

SUBASTA DE LEÑAS

El día 28 del corrriente mes, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta de 844 cárceles de leña, existentes en el monte «Pinar Viejo», de esta Comunidad, agrupadas en cuatro lotes y con numeración correlativa, o sea del 1 al 844, al precio de ocho pesetas cada cárcel, y cuyo detalle y tasación de cada un lote se expresa a continuación:

Número del lote	Sección	Cuartel	Tranzón	Número de cárceles	Numeración	TASACION — PESETAS
1	1.ª	B.	16	253	Del 1 al 253	2.024
2	1.ª	A.	16	31	Del 254 al 284	248
3	2.ª	C.	4	371	Del 285 al 655	2.968
4	2.ª	B.	3	189	Del 656 al 844	1.512
			Totales...	844	....	6.752

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la misma, acompañando a dichos pliegos la cédula personal, pudiendo hacer proposición a un solo lote de los que comprende la subasta, a varios o a todos, cuidando de consignar el número del lote, cárceles que contiene e importe de la proposición, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Los que resulten rematantes, ingresarán en arcas de fondos de esta Comunidad el importe de los lotes que les hubieren sido adjudicados dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, sin cuyo requisito no podrán extraer las cárceles de leña.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento general.

Coca, 2 de Enero de 1929.—El Alcalde-Presidente, Mariano Sanz.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia para la subasta de 844 cárceles de leña, existentes en el monte «Pinar Viejo», de esta Comunidad, y del respectivo pliego de condiciones, hace las proposiciones siguientes:

Lote número....., con.....cárceles, ...pesetas (en letra).
Id. número....., con.....cárceles, ...pesetas íd.
(Y así sucesivamente todos los lotes a que desee optar.)

(Fecha y firma del proponente.)

Papel de 3,60 pesetas.

21

Alcaldia de Valdesimonte

SUBASTA

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial número 154 de fecha 24 del actual, un edicto de esta Alcaldía anunciando la subasta de 206 pinos negrales, secos, depositados en el municipal de este pueblo, procedentes del monte de propios del mismo, bajo el tipo de tasación de 731,52 pesetas y observándose un error seguramente involuntario de imprenta por publicarse la tasación de 4.731,52 pesetas, se hace saber por medio del presente, que el tipo de tasación de la referida subasta es de las 731,52 pesetas, aplazándose la celebración de esta subasta y que tendrá lugar el dia 15 de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana, con las mismas condiciones y formalidades que en el primordial anuncio está publicado.

Valdesimonte, 31 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Valentín Benito.

JUNTAS LOCALES DEL CATASTRO

Elección de los Vocales electivos de Moraleja de Coca.

Habiendo de designarse los Vocales electivos de las Juntas periciales del catastro de los pueblos anteriormente expresados, por elección direéta y secreta entre electores comprendidos en las listas ya publicadas en cada Municipio, se tendrán presentes para esta elección las reglas fijadas en el edicto de convocatoria expuesto en el sitio de costumbre de cada Ayuntamiento y las generales siguientes:

1.ª La elección se verificará el día 10 del presente mes de Enero en las Casas Consistoriales, ante los Vocales designados por la Comisión municipal permanente, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto de la elección y la proclamacióu de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco dias para ante la Junta pericial del catastro respeciiva, que las fallará en única sentencia.

Lo que se publica en este Boletín Oficial, a efectos reglamentarios.

2753

ANUNCIO

Hidro eléctrica de Aguilafuente S A.

En virtud de lo que preceptúa el articulo 21 de los estatutos por los que se rige esta sociedad; el Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a junta general ordinaria para el dia veintiocho del corriente a las dos de su tarde, en el domicilio social.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos.

Aguilafuente, 4 de Enero de 1929.—El Secretario, Juan Luis Vital.

PROVINCIA DE SEGOVIA.—DESTINOS CIVILES

RELACION de los empleados técnicos, administrativos y subalternos que constituyen la plantilla de los Ayuntamientos que se citan

Ayuntamiento de Carrascal del Río

a Denominación del empleo o cargo	b Sueldo, gratificación, jornal o emolumentos	c NOMBRE DE LA PERSONA QUE LO DESEMPEÑA	d Carácter del nombramiento (en propiedad o interino)	e Fecha del nombramiento	f Autoridad por la que fué nombrado	g Si está o no consolidado y con arreglo a qué disposición legal, y, caso afirmativo, si se acompaña certificado del acta del acuerdo.	h Observaciones
Secretario-Interventor	1.980	D. Francisco Sacristán Ortiz....	Propiedad.	»	»	»	Agrupación con Castrojimeno.
Depositario..	100	Miguel Matey Alvaro.........	Idem ..	»	»	»	»
Médico titular e Inspector de Sanidad	719,61	Pedro Azuara González.......	Idem ..	»	»	»	Agrupación con Castrojimeno y Cobos de Fuentidueña.
Farmacéutico	250	Antonino Martín Gil	Idem ..	»	»	»	Id. con Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Cobos de Fuentidueña, Hinojosas del Cerro, Navalilla, Torreadrada y Valle ne Tabladillo.
Veterinario e Inspector de hig. pec.	363,72	Eugenio Anaya Llorente......	Idem ..	»	»	»	Id. con con Castrojimeno, Cobos de Fuentidueña, Hinojosas dal Cerro, Navalilla y Valle de Tabladillo.
Guarda.....	300	Salustiano Portal Gómez	Idem ..	»	»	»	»
Alguacil....	75	Gegorio Gómez Hidalgo......	Idem ..	»	»	»	»

Carrascal del Río, 12 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Francisco Sacristán.—V.º B.º: El Alcalde, Antonino Martín. 2447

Ayuntamiento de Navalmanzano

a	b	c	d	e	f	g	h
Secretario-Interventor	3.000	D. Leonardo Gutiérrez Antón...	»	»	»	»	»
Auxiliar.....	900	Esteban Gutiérrez Gómez.....	Interino ..	»	»	»	»
Médico titular	2.000	Antonio Calvín Redondo.....	»	»	»	»	»
Inspector de Sanidad.	200	Antonio Calvín Redondo.....	»	»	»	»	»
Practicante..	400	»					
Farmacéutico	334	Eustasio Herranz Torrego.....	»	»	»	»	»
Veterinario..	750	Avelino Gilsanz Monjas......	»	»	»	»	»
Inspector de hig. pec.	365	Avelino Gilsanz Monjas......	»	»	»	»	»
Alguacil....	548	José Martín Hidalgo..........	»	»	»	»	»
Guarda.....	730	Evaristo Gilsanz Sanz........	»	»	»	»	»
Administrador....	1.642,50	Procopio Otero Otero........	»	»	»	»	»
Vigilante....	1.460	Justo Otero Muñoz...........	»	»	»	»	»

Navalmanzano, 5 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Leonardo Gutiérrez.—V.º B.º: El Alcalde, A. Calvín. 2398

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

a	b	c	d	e	f	g	h
Médico titular e Inspector de Sanidad	1.500	D. Valentín García Soblechero..	»	»	»	»	»
Farmacéutico	1.300	Severo Morais Paradinas......	»	»	»	»	Por residencia y suministro de medicamentos a los pobres de la Beneficencia.
Inspector de carnes..	600	Emilio Delgado Rodríguez....	»	»	»	»	»
Id. de higiene pecuaria	365	Emilio Delgado Rodríguez....	»	»	»	»	»
Secretario...	3.000	Regino García López.........	»	»	»	»	»
Auxiliar....	400	Austreberto García Rojero....	»	»	»	»	»
Alguacil....	450	Lucio Gómez Muñoz	»	»	»	»	»
Sepulturero..	87,50	Rufino de Deus García	»	»	»	»	»
Sepulturero..	87,50	Simón de San Antonio Rincón.	»	»	»	»	»
Sepulturero..	87,50	Pedro de San Antonio Rincón.	»	»	»	»	»
Sepulturero..	87,50	Antonio Hernández García....	»	»	»	»	»

Santiuste de San Juan Bautista, 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Regino García.—V.º B.º: El Alcalde, Silvestre Martín. 2377

Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta

a	b	c	d	e	f	g	h
Secretario-Interventor	4.000	D. Pablo Riaño Gómez de Cazo.	»	»	»	»	Agrupación forzosa de este Municipio con el de Montejo de la Vega de la Serrezuela.
Auxiliar.....	»	Bienvenido Riaño Hernando..	»	»	»	»	
Médico titular Inspector de Sanidad.	1.250	»	Vacante...	»	»	»	Más 125 por inspección. Clasificado con Montejo.
Veterinario e Inspector de carnes e higiene y sanidad pec.	750	»	»	»	»	»	Mancomunidad de este Ayuntamiento y los de Aldehorno, Pradales, Valdevacas y Villaverde de Montejo.
Farmacéutico	»	»	»	»	»	»	No reside en el Ayunt.º
Alguacil....	150	»	»	»	»	»	»
Guarda.....	2,50	»	»	»	»	»	(Jornal dierio).

Honrubia de la Cuesta, 29 de Octubre de 1928.—El Secretario, Pablo Riaño.—V.º B.º: El Alcalde, Diocleciano Hernando. 2355

Ayuntamiento de Nieva

a	b	c	d	e	f	g	h
Médico titular e Inspector de Sanidad	1.375	D. Emilio García López	»	»	»	»	»
Secretario...	2.500	Juan Aldama Arévalo........	»	»	»	»	»
Auxiliar....	260	Virgilio Aldama Arévalo......	»	»	»	»	»
Alguacil....	225	Bonifacio Bernardos García...	»	»	»	»	»

Nieva, 30 de Octubre de 1928.—El Secretario, Juan Aldama.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Llorente. 2335

Ayuntamiento de Vegafría

a	b	c	d	e	f	g	h
Secretario...	2.000	Lamberto Lázaro Arranz......	»	»	»	»	»
Alguacil....	150	Doroteo Santos Minguela.....	»	»	»	»	»
Guarda.....	150	Francisco Frías Soto.........	»	»	»	»	De campo y propios.

Nota. No se incluye en esta plantilla al Médico, Farmacéutico y Veterinario, por hallarse agrupado este pueblo con el de Olombrada, a tales efectos.

Vegafría, 6 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Lamberto Lázaro.—V.º B.º: El Alcalde, Aquilino García. 2408

IMPRENTA PROVINCIAL